



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000150-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515526034 - 2]

VISTO:

El expediente con registro de sisgado N° [515526034-0], de fecha 23 de septiembre de 2024, en tres (03) folios, y demás documentos que acompañan a la presente, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad, a favor de la servidora administrativa nombrada **MARIA IRENE IPANAQUE SANTISTEBAN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Solicitud mediante registro con sisgado N° [515526034-0]**, de fecha 23 de septiembre de 2024, presentado por la servidora administrativa **MARIA IRENE IPANAQUE SANTISTEBAN**, identificada con DNI N°16787921, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivos de Enfermedad, por Treinta (30) días, del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2024; para ello adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-004-00022181-24**, de fecha 23 de septiembre de 2024, expedido por ESSALUD, se acredita que la servidora administrativa **MARIA IRENE IPANAQUE SANTISTEBAN**, se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el periodo total de Treinta (30) días, del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2024;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Cap. IX –De los Derechos de los Servidores – Art. 110° El cual señala: “las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...); asimismo, en conformidad a las disposiciones de Ley N° 26790 - Ley de la Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, en el D.S. N°004-2013-ED, Art. 184° “licencia por incapacidad temporal” en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA.;

Que, el Art. 15° del D.S. N°009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración”;

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho del recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que de conformidad, con el D.Leg.N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, su Reglamento D.S. N° 005-1990-PCM, D.S. N°051-91-PCM,; Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, D.S. N° 015-2002-ED; y la Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar “Elías Aguirre”; D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, y;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Colegio Militar Elías Aguirre;

SE RESUELVE:



PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000150-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515526034 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, en vías de regularización, por Treinta (30) días, del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2024, a la servidora administrativa nombrada, cuya referencia se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES:	MARIA IRENE IPANAQUE SANTISTEBAN
DNI:	16787921
CARGO:	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO S.A.A.
REGIMEN LABORAL:	D.Leg. 276
LUGAR:	IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre"
CITT N°:	A-004-00022181-24
FECHA DE INICIO:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINO:	20 DE OCTUBRE DE 2024
PERÍODO DE INCAPACIDAD:	TREINTA (30) DÍAS
DIAS SUBSIDIADOS POR CMEA:	0 DÍAS
DIAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD:	30 DÍAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
DIRECTOR (E) DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL(e)
Fecha y hora de proceso: 24/09/2024 - 15:07:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>